PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Gobierno y Trabajo

18

D E C R E T O Nº 2946.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL A ADQUIRIR, POR PERMUTA, DEL NACIONAL FOOTBALL CLUB, TRES FRACCIONES DE TERRENO.-

---ooo---

Asunción, 3 de Setiembre de 1940.

N. 258.-

VISTA: la nota presentada por el Nacional Football Club en fecha Julio 3 del corriente año al Ministerio de Gobierno y Trabajo, en la que ofrece al Estado la permuta de tres fracciones de terreno de propiedad de la aludida asociación, sita en esta Capital, con tres excedentes fiscales, adyacentes a la misma y que se hallan ubicadas en las calles Iturbe entre 6a. y 8a. Proyectada; y atento al informe favorable de la Municipalidad de la Capital, en que aconseja la permuta ofrecida, por ser beneficiosa a los intereses generales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a adquirir, por permuta, del Nacional Football Club, tres fracciones de terreno, sitas en esta Capital, en la calle Iturbe entre las de 6a. y 8a. Proyectada, con un total de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, a cambio de tres fracciones de excedente fiscal, adyacentes al terreno de propiedad de la entidad aludida, con un total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.-

Art. 2º.- Facúltase a la Municipalidad de la Capital a adjudicar las fracciones adquiridas del Nacional Football Club en lotes para vivienda obrera, de conformidad a las leyes 537 y 1.100 Decretos Reglamentarios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A.N.-